



24 de noviembre de 2017

(17-6424)

Página: 1/3

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS  
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE CHINA

*Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 23 de noviembre de 2017, se distribuye a petición de la delegación de China para información de los Miembros.

---

En relación con la notificación presentada el 30 de junio de 2014 (WT/PCTF/N/CHN/1), el Gobierno de la República Popular China tiene el honor de notificar que China desea designar más disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio como compromisos de la categoría A. En este sentido, China designa por la presente todas las disposiciones contenidas en la Sección I del Acuerdo para su inclusión en la categoría A, con excepción de las siguientes:

Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante
Artículo 10.4	Ventanilla única
Artículo 12.2	Intercambio de información
Artículo 12.6.1	Facilitación de información

Para mayor claridad, la presente notificación reemplaza a la notificación de los compromisos de la categoría A de China presentada el 30 de junio de 2014 (WT/PCTF/N/CHN/1).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1	Publicación	A	-	-	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-
Artículo 1.3	Servicios de información	A	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	A	-	-	-
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	A	-	-	-
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	B	22 de febrero de 2020	Por determinar	-
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
	los operadores autorizados				
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
<b>Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	A	-	-	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	B	22 de febrero de 2020	Por determinar	-
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
<b>Artículo 11 Libertad de tránsito</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 12 Cooperación aduanera</b>					
Artículo 12.1	Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación	A	-	-	-
Artículo 12.2	Intercambio de información	B	22 de febrero de 2020	Por determinar	-
Artículo 12.3	Verificación	A	-	-	-
Artículo 12.4	Solicitud	A	-	-	-
Artículo 12.5	Protección y confidencialidad	A	-	-	-
Artículo 12.6.1	Facilitación de información	B	22 de febrero de 2020	Por determinar	-
Artículo 12.6.2		A	-	-	-
Artículo 12.7	Aplazamiento o denegación de una solicitud	A	-	-	-
Artículo 12.8	Reciprocidad	A	-	-	-
Artículo 12.9	Carga administrativa	A	-	-	-
Artículo 12.10	Limitaciones	A	-	-	-
Artículo 12.11	Utilización o divulgación no autorizadas	A	-	-	-
Artículo 12.12	Acuerdos bilaterales y regionales	A	-	-	-